



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Informe secretarial: A despacho del señor juez informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Magistrado Ponente Doctor JUAN RAMÓN PEREZ CHICUE, mediante providencia de octubre 07 de 2024 y allegada al correo institucional del despacho en la fecha, revocó parcialmente la Sentencia 01 proferida en enero 17 de 2024.

Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

DAVID ARMANDO ARBOLEDA NÚÑEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, octubre veintinueve (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.	916
Proceso:	Verbal
Demandante:	Bellanira Rodríguez Guerrero y otros
Demandado:	La Equidad Seguros y otros
Radicación:	76-109-31-03-003- 2020-00007-00

Atendiendo el informe secretarial, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – con ponencia del Doctor JUAN RAMON PEREZ CHICUE, mediante providencia de octubre 07 de 2024 y allegada al correo institucional del despacho en la fecha, revocó parcialmente la Sentencia 01 proferida en enero 17 de 2024 en el curso del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Civil Familia, mediante providencia de fecha octubre 07 de 2024, con ponencia del Doctor JUAN RAMON PEREZ CHICUE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cccf98761123b5f254bca4dd9e020f102fcd74e43d46a5db8b8363bd829dc9d**

Documento generado en 29/10/2024 01:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>